



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2016-0521-TRA-PI

Solicitud de marca de fábrica y comercio “RLX RALPH LAUREN”

THE POLO/LAUREN COMPANY LP., Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Exp. Origen No. 6385-2014)

Marcas y otros signos distintivos

VOTO No. 0089-2017

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. - *Goicoechea, a las trece horas con treinta minutos del quince de febrero del dos mil diecisiete.*

Recurso de Apelación presentado por la licenciada Kristel Faith Neurohr, abogada, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número 1-1143-447, en su condición de apoderada especial de la compañía ROLEX S.A, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 09:48:16 horas, del 5 de septiembre de 2016.

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 09:48:16 horas, del 5 de septiembre de 2016, se determinó declarar sin lugar la oposición incoada por la Licda. Kristel Faith Neurohr representante de la compañía ROLEX S.A, contra la solicitud de registro de la marca de fábrica y comercio “RLX RALPH LAUREN”, en clases 9, 14, 18 y 25, presentada por la empresa THE POLO/LAUREN COMPANY LP, la cual se acoge.

SEGUNDO. Por escrito de fecha 16 de agosto de 2016, visible al folio 272 del expediente principal se presentó recurso de apelación contra la resolución final anteriormente citada, y por escrito recibido en este Tribunal a las 10:23:00 horas, del 3 de febrero de 2017 visible a folio 32



del Legajo de Apelación instruido por este Órgano de alzada, la representante de la compañía ROLEX S.A, manifestó: “... *me presento a solicitar formal desistimiento del presente recurso de apelación. ...*”.

Redacta la juez Ureña Boza, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos. En términos más generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada en el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento incoado por la Licda. Kristel Faith Neurohr, en la condición supra indicada.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. Analizado el presente asunto, dado que la representante de la compañía opositora ROLEX S.A., manifiesta que se proceda con el desistimiento del presente recurso de apelación, contra la solicitud de registro de la marca de fábrica y comercio “RLX RALPH LAUREN”, en clases 9, 14, 18 y 25 internacionales, presentada por la empresa THE POLO/LAUREN COMPANY LP, la cual fue acogida por el Registro de la Propiedad Industrial.

Al respecto, entiende este Tribunal que ese desistimiento abarca tanto la oposición al registro solicitado “RLX RALPH LAUREN”, para las clases 9, 14, 18 y 25 internacionales, presentada



por la empresa THE POLO/LAUREN COMPANY LP, así como el recurso de apelación, razón por la cual se admite el desistimiento de ambos procesos.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento de la oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica y comercio “RLX RALPH LAUREN”, en clases 9, 14, 18 y 25 internacionales, presentada por la empresa THE POLO/LAUREN COMPANY LP., y del recurso de apelación interpuesto por por la Licda. Kristel Faith Neurohr, representante de la compañía ROLEX S.A, contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 09:48:16 horas, del 5 de septiembre de 2016. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Leonardo Villavicencio Cedeño

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora